



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2014-MPC.

Cusco, 28 MAR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS –Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en la que el Estado es parte, norma concordante con lo regulado por el Artículo 22.3° del Decreto legislativo N° 1068 –Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, mediante Informe N° 107-2014-PPM/MPC, de fecha 05 de marzo de 2014, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco señala que en fecha 06 de julio de 2010, se celebró un Contrato de Arrendamiento N° 16-GM/MPC-2010, mediante el cual la Municipalidad del Cusco otorgó el ambiente N° 206 del Terminal Terrestre a favor de la **Empresa de Transportes y Servicios HUAYRURO TOURS S.R.L.** Dicho contrato de arrendamiento ha concluido el 06 de julio de 2012, ante lo cual la mencionada empresa solicita la renovación del contrato con el mismo monto de merced conductiva, que ascendía a la suma de \$124.00 Dólares Americanos, sin embargo se tiene que por informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural dicha merced conductiva debe elevarse la suma de \$500.00 Dólares Americanos, por lo que, la Procuraduría Municipal solicita Resolución Autoritativa para acudir a un Centro de Conciliación, asistir a la Audiencia de Conciliación para realizar la defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial del Cusco solicitando la restitución del bien inmueble y de darse el caso a suscribir la conciliación;

Que, mediante Informe N° 183-2014-OGAJ/MPC, de fecha 14 de marzo de 2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA porque se emita la Resolución Autoritativa del Titular de la Entidad a favor del Procurador Público Municipal, con poder suficiente para acudir a un Centro de Conciliación, conciliar (Audiencia de Conciliación), para representar a la Municipalidad a efecto de realizar la defensa de los intereses de la Municipalidad y solicitar la restitución del bien inmueble a favor de la Municipalidad a la **Empresa de Transportes y Servicios HUAYRURO TOURS S.R.L.**;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, acuda a un Centro de Conciliación para solicitar la restitución del bien inmueble Stand N° 206 del Terminal Terrestre del Cusco, por parte de la **Empresa de Transportes y Servicios HUAYRURO TOURS S.R.L.** actué en la etapa conciliatoria con poder suficiente para conciliar a efecto de realizar la defensa de los intereses de la Municipalidad provincial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el Acta de Conciliación en el Proceso Administrativo referido en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

10000
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ASESOR I DESPACHO DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE